INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 09
BOGOTA D.C., octubre 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: LETICIA GUERRERO LONDOÑO Identificación: 40414824 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 5 # 2ª sur 54 Cajicá Cundinamarca Teléfono de contacto: 3004238057 E-mail de contacto leticiaguerrero701115@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MARTÍNEZ ZARATE JHOJAN ALEXANDER Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Resolución de Nombramiento: 271 del 31 de enero de 2024.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. 270-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: **49-44-101032953** Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 6/02/2024 Aprobado por: CR. **ANDRÉS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. 15024 Fecha expedición:8/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: 44.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08 de febrero 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	ASESOR EN EVALUACIÓN Y PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE PROGRAMAS DEL CEMIL Y SUS UNIDADES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. HACER SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL CEMIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL DECRETO 1330 DE 2029 DEL MEN. 2. HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS PLAZOS EXIGIDOS DESDE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD MENSUALMENTE Y EMITIR EL RESPECTIVO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS. 3. ACOMPAÑAR Y ASESOR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

	SUPERIOR DE LA IU- CEMIL EN TEMAS DE CALIDAD ACADÉMICA. 4. REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN LISTAS DE CHEQUEO PARA LAS REVISTAS ORDENADAS POR EL CEMIL A LAS ESCUELAS EN LO CONCERNIENTE A CALIDAD ACADÉMICA Y ENTREGAR EL RESPECTIVO INFORME. 5. REALIZAR VISITAS PROGRAMADAS A LAS ESCUELAS CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR COPIA DE LA INFORMACIÓN EN LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. 6. ACOMPAÑAR EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, PLASMADOS EN LOS SYLLABUS DE CADA ESPACIO ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CADA PROGRAMA. 7. ORGANIZAR CON TODOS LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU- CEMIL LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DEL AÑO RESPECTIVO. 8. LIDERAR LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. 9. GENERAR CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL 10. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL, MEDIANTE LAS VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO. 11. ASISTIR A REUNIONES Y/O CAPACITACIONES SOBRE LOS DIFERENTES DECRETOS Y NORMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 12. ASESORAR, APOYAR Y EFECTUAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CARGO Y DE LOS PROPIOS DEL CEMIL 13. ACOMPAÑAR LAS VISITAS DE PARES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS QUE DEBEN ADELANTAR PROCESOS DE RENOVACIÓN Y/O MODIFICACÍON DE REGISTRO CALIFICADO DEL CEMIL. 14. HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS DE CADA PROGRAMAS DE LA IU- CEMIL. 15. REALIZAR EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIGENCIA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS O ESCUELAS PERTENECIENTES AL CEMIL. 16. ASISTIR COMO INVITADO A LOS CONSEJOS ACADEMICOS REALIZADOS POR LA IUCEMIL CUANDO SE REQUIERA. 17. ELABORAR LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO, ENTREGANDO INFORMES DE VISITAS DE SEGUIMIENTO CON OBSERVACIONES DE FALENCIAS Y/O FORTALEZAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS DE LAS 13 ESCUELAS 18. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA JUNTO CON ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN.

	19. PRESENTAR INFORME DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLEN LA AUTOEVALUACIÓN SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO. 20. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES QUE BRINDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. 21. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE. 22. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN FINAL DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES. 23. HACER ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 24. AFILIARSE A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, Y DEMÁS COMO SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, MANTENIENDO VIGENTE SU AFILIACIÓN DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXAR LAS CERTIFICACIONES DEL CUMPLIDO DEL SERVICIO, COPIA LEGIBLE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD- PENSIÓN-RIESGOS) EN CALIDAD DE COTIZANTE Y POR CADA MES, ENTENDIDO QUE LA BASE DE COTIZACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ APORTAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES (ARL). DE IGUAL FORMA ASUMIR BAJO SU CUENTA Y RIESGOS CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS AFILIACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES. 25. COLABORAR Y PROPONER POR EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD (FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS) INCLUIDA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS ENTREGADOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS; AL NO UTILIZARLO PARA SUS FINES O EN LUGARES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS DEBE DEVOLVERLOS A LA INSTITUCIÓN A MÁS TARDAR EN LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. 26. GUARDAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA INFORMACIÓN QUE SE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. 27. CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CON EL FIN DE EVITAR LA FUGA DE INFORMACIÓN Y PROTEGER LA INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE DATOS; ASÍ MISMO CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, DILIGENCIANDO LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA SU ADECUADO USO. 31. TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBEN CARACTERIZAR POR EL BUEN TRATO ENTRE EL PERSONAL TANTO CIVIL COMO MILITAR, SE DEBEN EVITAR RUMORES SIN FUNDAMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL BUEN NOMBRE DE UNA PERSONA O DE LA INSTITUCIÓN A CUALQUIER NIVEL. OBLIGACIONES GENERALES

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

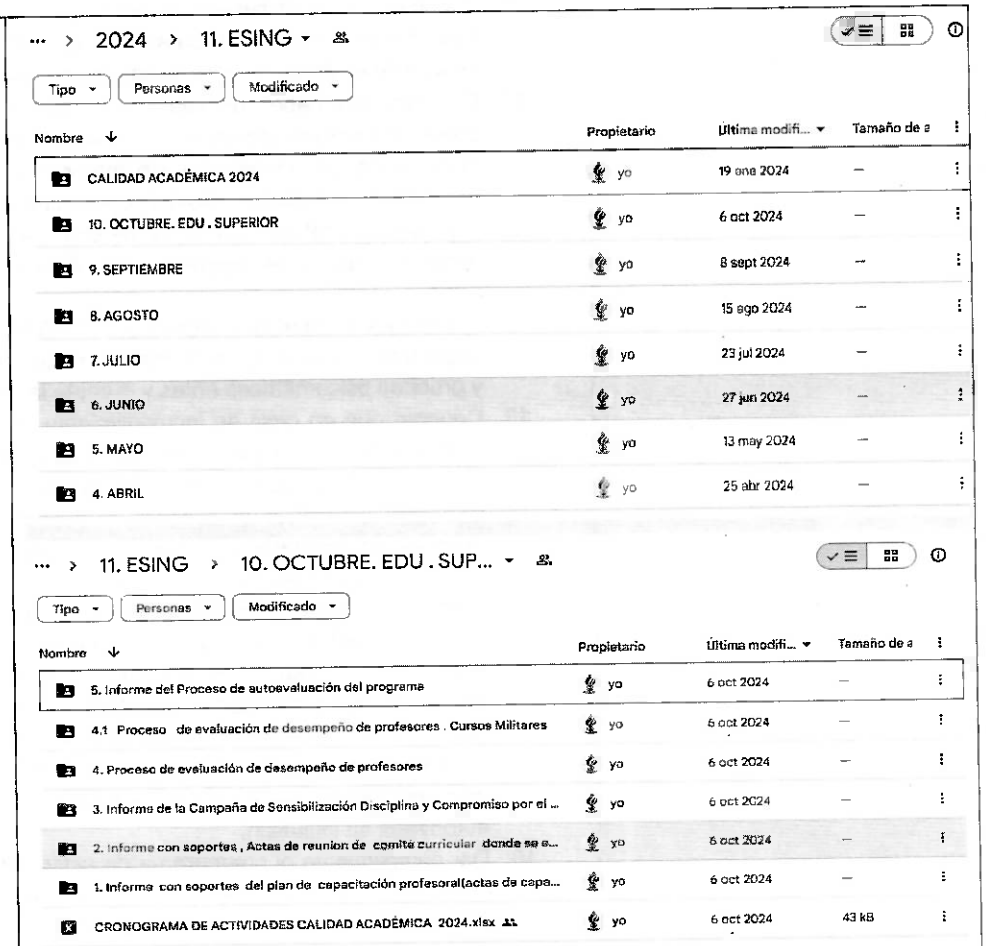
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

	1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

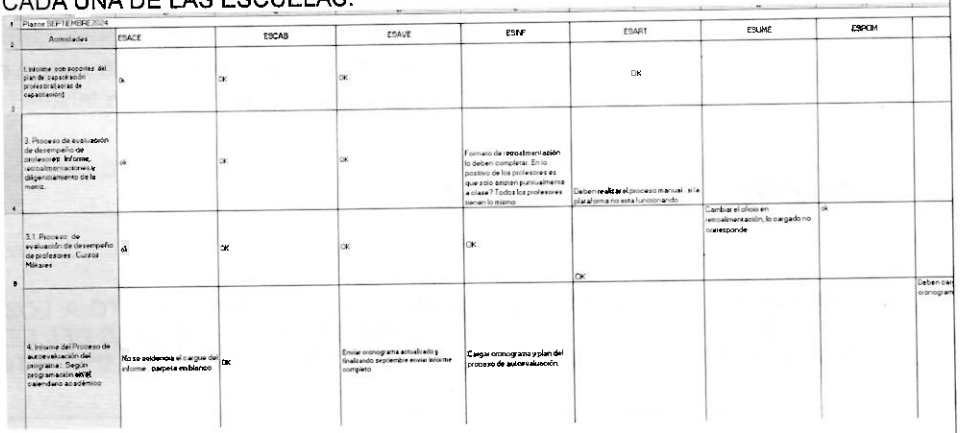
	10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.
10. PERIODO DEL INFORME	octubre 2024
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Obligación No. 1: HACER SEGUIMIENTO A LOS CRONOGRAMAS Y PLANES DE TRABAJO DE TODOS LOS PROGRAMAS DEL CEMIL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL DECRETO 1330 DE 2029 DEL MEN.

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



Obligación No. 2: HACER SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS PLAZOS EXIGIDOS DESDE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD MENSUALMENTE Y EMITIR EL RESPECTIVO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ESCUELAS.



Obligación No. 3 ACOMPAÑAR Y ASESORAR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA IU- CEMIL EN TEMAS DE CALIDAD ACADÉMICA.

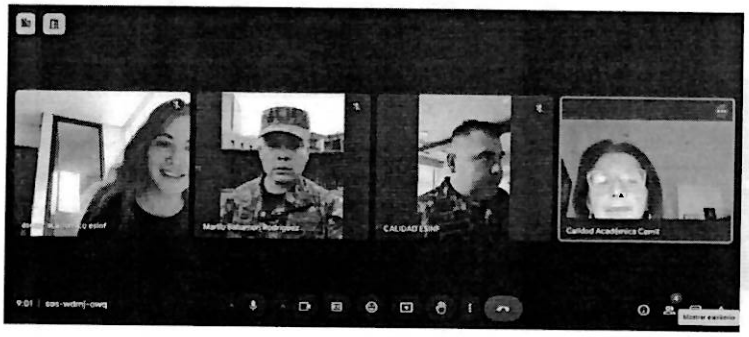
Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC0310-1
IQNet

Capacitación a los responsables del proceso de la ESDAE



Capacitación a los responsables del proceso de la ESINF



Capacitación a los responsables del proceso de la ESICI



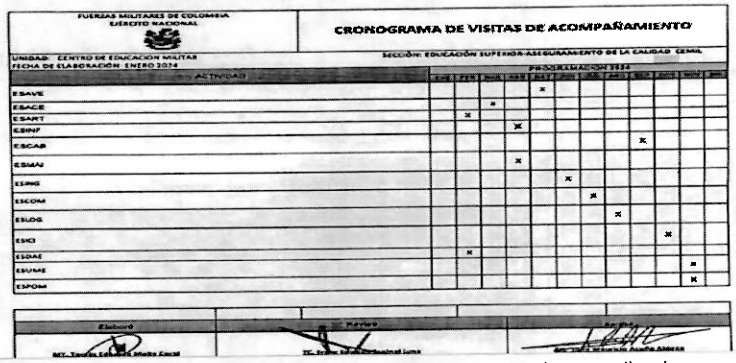
Obligación No.4. REALIZAR LA VERIFICACIÓN SEGÚN LISTAS DE CHEQUEO PARA LAS REVISTAS ORDENADAS POR EL CEMIL A LAS ESCUELAS EN LO CONCERNIENTE A CALIDAD ACADÉMICA Y ENTREGAR EL RESPECTIVO INFORME. Revista ESACE

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet



Obligación No. 5. REALIZAR VISITAS PROGRAMADAS A LAS ESCUELAS CON EL OBJETIVO DEGARANTIZAR COPIA DE LA INFORMACIÓN EN LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CRONOGRAMA DE VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO

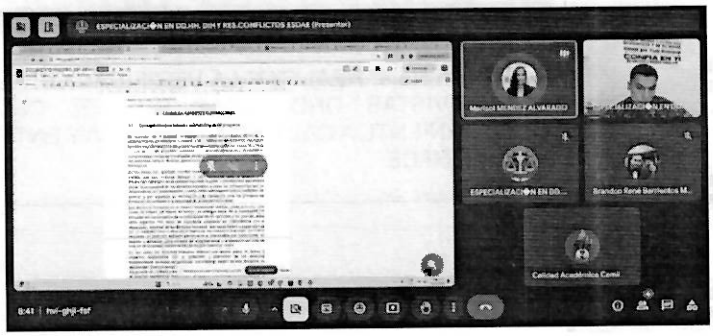
UNIDAD: CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO 2024
SECCIÓN: EDUCACIÓN SUPERIOR-ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CEMIL

ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN 2024											
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
ESAVE				x								
ESACE			x									
ESART		x										
ESINF				x								
ESCAB								x				
ESMAU				x								
ESING						x						
ESCOM							x					
ESLOG								x				
ESCI										x		
ESDAE		x										
ESUME												x
ESPOM												x

Elaboró: MT. Tania Catalina Prieto Canal
Revisó: TC. José Fernando Rojas Lima
Aprobó: Dr. José Antonio Acuña Gómez

Pendiente visitas. según calendario de visitas, no se han realizado porque no se nos ha programado desde Edu superior por diferentes motivos

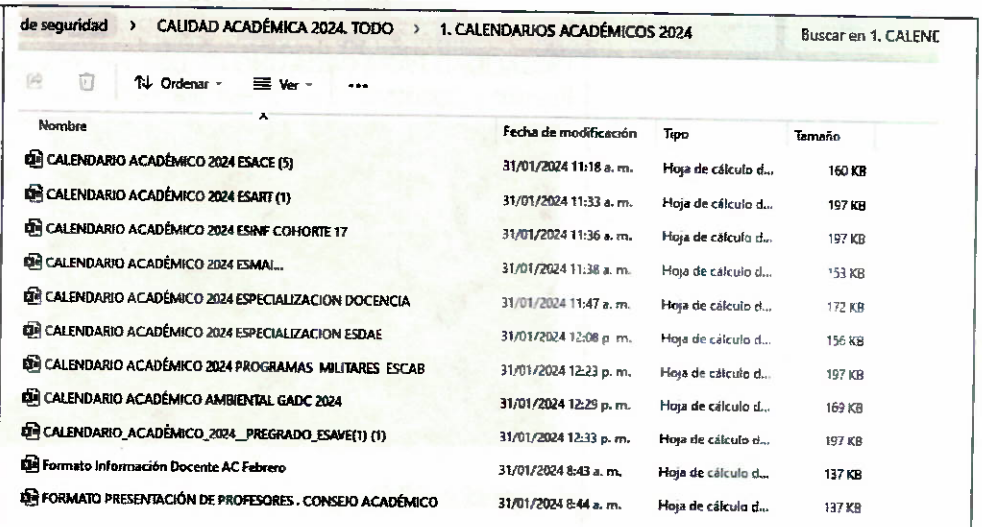
Obligación N° 6. ACOMPAÑAR EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y VALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE, PLASMADOS EN LOS SYLLABUS DE CADA ESPACIO ACADÉMICO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE CADA PROGRAMA.



Obligación No. 7. ORGANIZAR CON TODOS LOS PROGRAMAS PERTENECIENTES A LA IU- CEMIL LOS CALENDARIOS ACADÉMICOS DEL AÑO RESPECTIVO.

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 8510-1
IQNet



Obligación No. 8. LIDERAR LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. CON EL PROPOSITO DE DAR LINEAMIENTOS EN EL PROCESO

Reunión escuela de infantería



Reunión y capacitación escuela de ingenieros

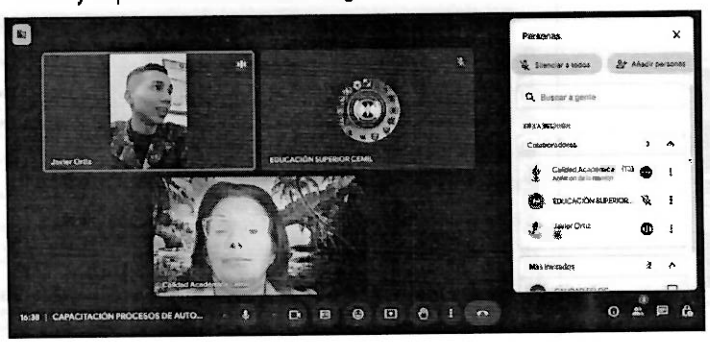


Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC 6310-1
IQNet

Obligación No. 9 . GENERAR CAPACITACIÓN EN TEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL

Reunión y capacitación ESLOG. Aseguramiento de la calidad



Capacitación ESICI



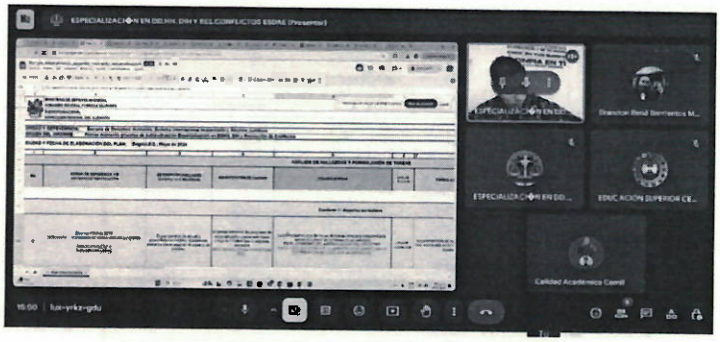


Obligación No. 10. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA IU-CEMIL, MEDIANTE LAS VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO.

Reunión escuela de inteligencia

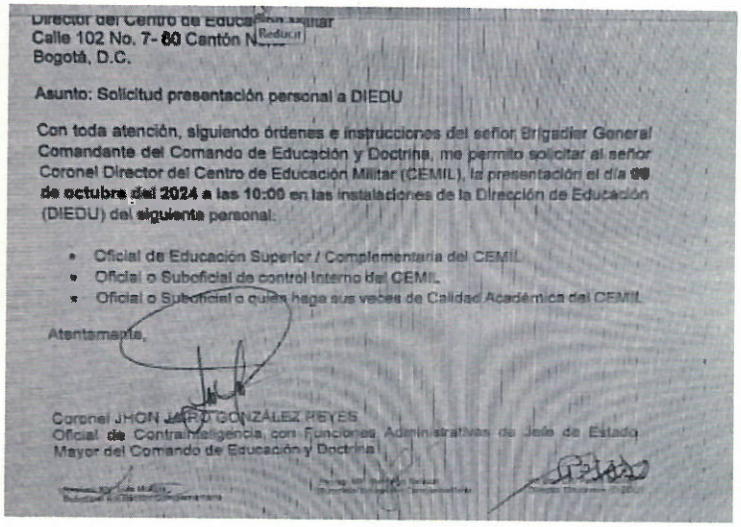


Acompañamiento al proceso de calidad académica de la ESDAE



Obligación No. 11. ASISTIR A REUNIONES Y/O CAPACITACIONES SOBRE LOS DIFERENTES DECRETOS Y NORMAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Reunión CEDOC calidad académica – fue cancelada antes de iniciar



Director del Centro de Educación Militar
Calle 102 No. 7- 80 Cantón N...
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud presentación personal a DIEDU

Con toda atención, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina, me permito solicitar al señor Coronel Director del Centro de Educación Militar (CEMIL), la presentación el día **09 de octubre del 2024 a las 10:00** en las instalaciones de la Dirección de Educación (DIEDU) del siguiente personal:

- Oficial de Educación Superior / Complementaria del CEMIL.
- Oficial o Suboficial de control interno del CEMIL.
- Oficial o Suboficial o quien haga sus veces de Calidad Académica del CEMIL.

Atentamente,

Coronel JHON JAIRO GONZÁLEZ REYES
Oficial de Contrainteligencia, con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor del Comando de Educación y Doctrina

Obligación No. 12. ASESORAR, APOYAR Y EFECTUAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

DESEMPEÑO DE PROFESORES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A CARGO Y DE LOS PROPIOS DEL CEMIL

Asunto: Informe Autoevaluación

Respetuosamente, me permito informar al señor coronel director del Centro de Educación Militar, en cumplimiento al cronograma de plazos emitido por Educación Superior CEMIL, en donde se solicita el informe del proceso de autoevaluación.

Cabe resaltar que la autoevaluación es una práctica permanente que toda institución debe realizar, en el caso del Programa Técnico Profesional en Mecánica Diésel busca asegurar la calidad de los procesos y servicios que se ofrecen, por tal razón la escuela busca identificar las fortalezas, oportunidades de mejora y plantear planes de mejoramiento para el fortalecimiento y mejora continua.

Por lo anterior, la Escuela de Caballería ha llevado a cabo el desarrollo seguimiento y mejora del programa como se puede observar en la siguiente figura.



Asimismo, se dio el visto bueno por Calidad académica y control interno del CEMIL, el día jueves 12 de [redacted] de mejoramiento

ESCUELA DE CABALLERÍA

ESCUELA DE CABALLERÍA
AUTOEVALUACIÓN ACADÉMICA
RETROALIMENTACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

El desarrollo de este ejercicio de evaluación permite evidenciar su desempeño como instructor, a través de una evaluación objetiva y oportuna para el mejoramiento de los procesos académicos. Gracias por su compromiso con la institución, lo invitamos a seguir fortaleciendo su labor como instructor.

CURSO: INTERMEDIO II
NOMBRES Y APELLIDOS: MY. JAIMES ARIAS JUAN
MATERIA: OPERACIONES DE RECONOCIMIENTO Y SEGURIDAD
TOTAL ESTUDIANTES: 18
PERIODO: 12 agosto del 2024 al 20 de septiembre del 2024

HETEROEVALUACIÓN ESTUDIANTES 60%	COEVALUACIÓN DOCENTE 30%	AUTOEVALUACIÓN DOCENTE 10%	PROMEDIO GENERAL 100%
62,33	27,82	10,00	91,38%

ASPECTOS POSITIVOS:
Teniendo en cuenta la evaluación docente realizada llevada a cabo mediante la heteroevaluación, coevaluación y obtuvo una calificación sobresaliente, obteniendo una nota de 4,668 y es de recalcar que se mantiene sobre el rango sobresaliente lo que demuestra su entrega y compromiso de formar estudiantes de calidad.

ASPECTOS POR MEJORAR:

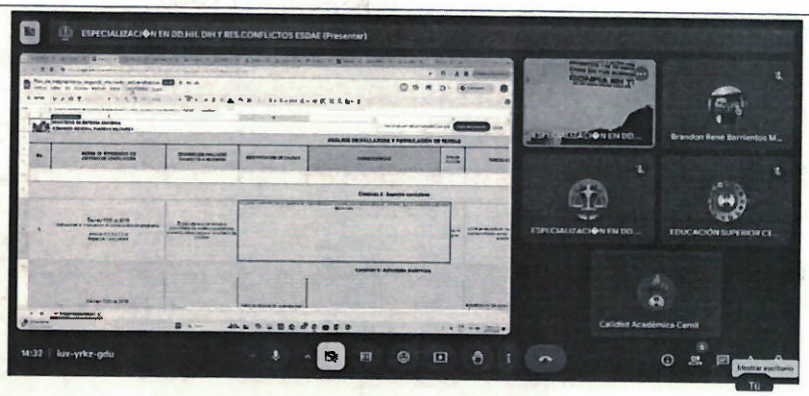
Obligación No. 13. ACOMPAÑAR LAS VISITAS DE PARES ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS QUE DEBEN ADELANTAR PROCESOS DE RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL CEMIL.

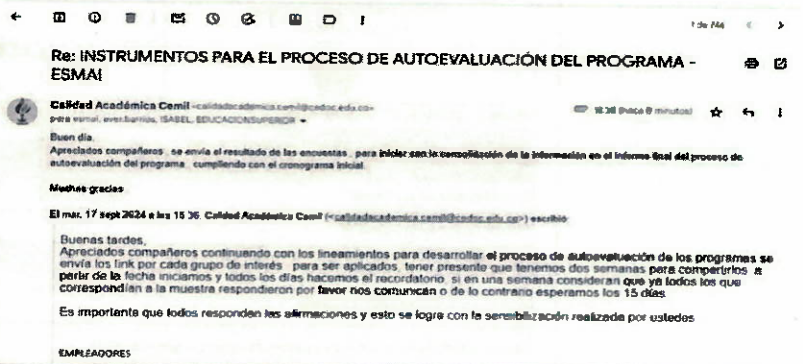


Obligación No. 14. HACER SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS DE CADA PROGRAMAS DE LA IU- CEMIL.

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet





Re: INSTRUMENTOS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA - ESMAI

Calidad Académica Cemil <calidadacademica.cemil@cedoc.edu.co>

para varnal, aver.barrios, ISABEL, EDUCACIONSUPERIOR

Buen dia

Apreciados compañeros se envia el resultado de las encuestas para iniciar con la consolidación de la información en el informe final del proceso de autoevaluación del programa cumpliendo con el cronograma inicial

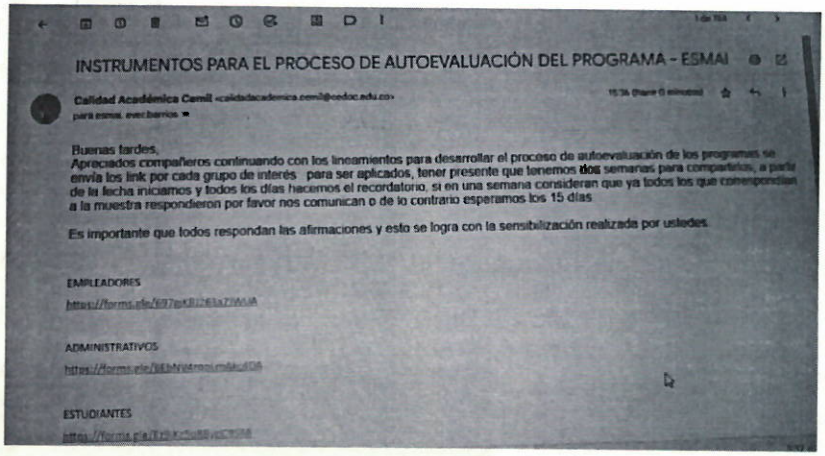
Muchas gracias

El mar. 17 sept 2024 a las 15:36, Calidad Académica Cemil (<calidadacademica.cemil@cedoc.edu.co>) escribió:

Buenas tardes,
Apreciados compañeros continuando con los lineamientos para desarrollar el proceso de autoevaluación de los programas se envía los link por cada grupo de interés para ser aplicados, tener presente que tenemos dos semanas para compartirlos a partir de la fecha iniciamos y todos los días hacemos el recordatorio si en una semana consideran que ya todos los que correspondían a la muestra respondieron por favor nos comunican o de lo contrario esperamos los 15 días.

Es importante que todos responden las afirmaciones y esto se logra con la sensibilización realizada por ustedes

EMPLEADORES



INSTRUMENTOS PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL PROGRAMA - ESMAI

Calidad Académica Cemil <calidadacademica.cemil@cedoc.edu.co>

para esmai, aver.barrios

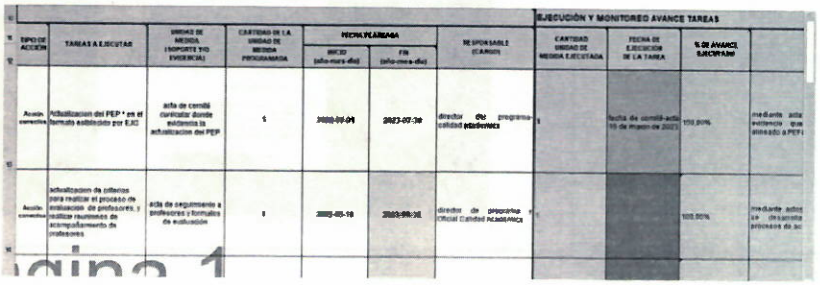
Buenas tardes,
Apreciados compañeros continuando con los lineamientos para desarrollar el proceso de autoevaluación de los programas se envía los link por cada grupo de interés para ser aplicados, tener presente que tenemos dos semanas para compartirlos, a partir de la fecha iniciamos y todos los días hacemos el recordatorio, si en una semana consideran que ya todos los que correspondían a la muestra respondieron por favor nos comunican o de lo contrario esperamos los 15 días.

Es importante que todos respondan las afirmaciones y esto se logra con la sensibilización realizada por ustedes.

EMPLEADORES

ADMINISTRATIVOS

ESTUDIANTES



							EJECUCIÓN Y MONITOREO AVANCE TAREAS			
TIPO DE ACCIÓN	TAREAS A EJECUTAR	UNIDAD DE MEDIDA (SOPORTE Y/O EVIDENCIA)	CANTIDAD DE LA UNIDAD DE MEDIDA PROGRAMADA	FECHA PLANEADA INICIO (año-mes-día)	FECHA PLANEADA FIN (año-mes-día)	RESPONSABLE (CARGO)	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA EJECUTADA	FECHA DE EJECUCIÓN DE LA TAREA	% DE AVANCE EJECUTADO	
Acción correctiva	Actualizacion del PEP * en el formato establecido por EAC	acta de comité curricular donde evidencia la actualizacion del PEP	1	2023-07-04	2023-07-30	director de programa calidad académica	1	fecha de comité acta 15 de mayo de 2023	100,00%	mediante acta evidencia que aprueba el PEP
Acción correctiva	actualizacion de criterios para realizar el proceso de evaluación de profesores, y realizar reuniones de acompañamiento de profesores	acta de seguimiento a profesores y formatos de evaluación	1	2023-05-10	2023-09-30	director de programa Oficial Calidad ACADEMICA	1		100,00%	mediante acta se observa proceso de ac

Obligación No. 15. REALIZAR EL CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA OFICINA DE

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIGENCIA Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS O ESCUELAS PERTENECIENTES AL CEMIL.

Calidad CEMIL

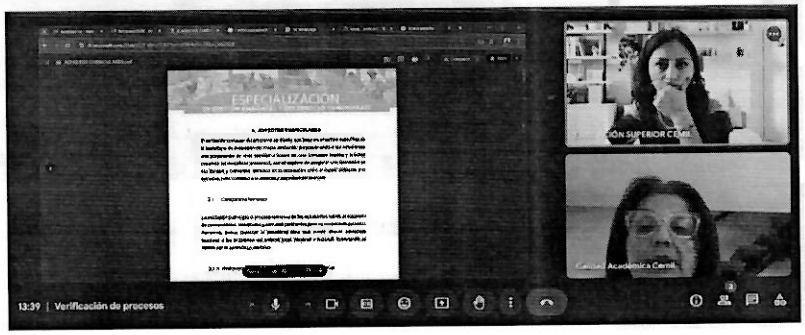


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

UNIDAD: CENTRO DE EDUCACION MILITAR — SECCIÓN: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CEMIL
FECHA DE ELABORACIÓN: DICIEMBRE 2023

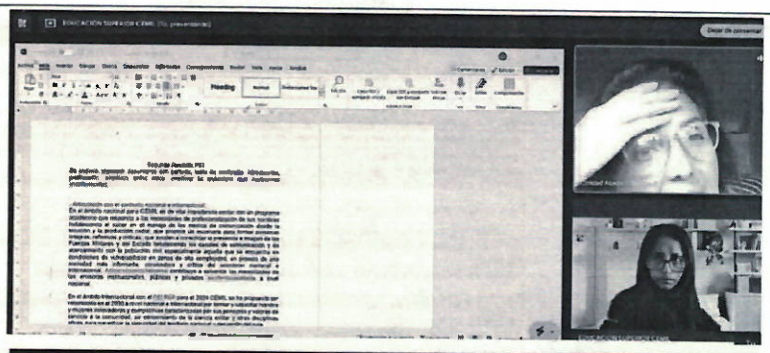
ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN 2024											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Plan de desarrollo profesoral						X						
Plan de capacitacion profesoral	X											
Informe con soportes del plan de capacitación profesoral(actas de capacitación)			X	x	x	X	x	x	X	x	x	X
Informe con soportes , Actas de reunion de comité curricular donde se evidencie el analisis y actualización de los syllabus					x					x		
Informe actualización de los syllabus por cada espacio académico / Militar						x					x	
Informe con soportes , actas donde se evidencie la difusión documentos institucionales a la comunidad académica (Acuerdos, Reglamentos, PDI , PEI , PEP,politicas institucionales)		X					X					
Informe de la Campaña de Sensibilización "Disciplina y Compromiso por el Aseguramiento de la Calidad"(conocimiento de planes de mejoramiento , procesos de autoevaluación, elaboración de instrumentos que permitan conocer la percepción de los grupos de interes, informe con los resultados del peoceso, piezas publicitarias de divulgación)				X						X		

Obligación No. 18. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ESTATUTARIA JUNTO CON ASESORES ACADÉMICOS Y REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA, CON EL FIN DE SER PRESENTADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO PARA SU APROBACIÓN.



Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC0310-1
IQNet







Obligación No. 19. PRESENTAR INFORME DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLEN LA AUTOEVALUACIÓN SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO.

SE ENCUENTRAN EN REVISIÓN

Obligación No. 20. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES QUE BRINDE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Señor Usuario,

Reciba un cordial saludo de parte de la Mesa de ayuda tecnológica del Ministerio de Educación

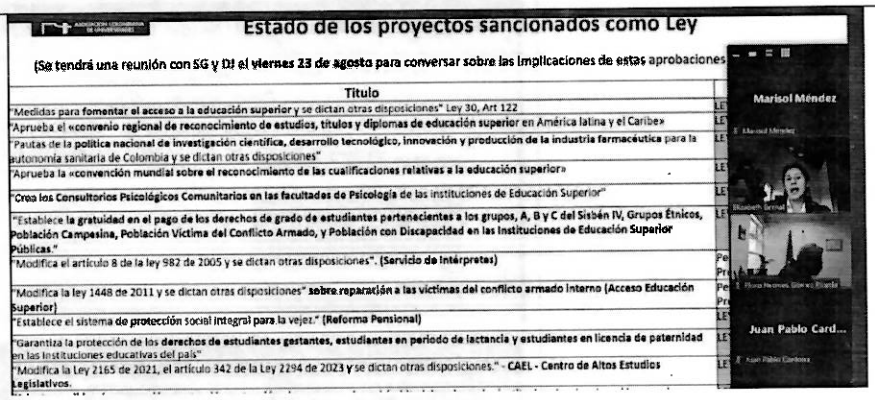
Atentamente le informamos que su caso registrado con el No. **SOL000051** referente a **NUEVO SACES/ TES 2728 BOGOTA / Error al radicar** fue atendido y solucionado **Buenos días. Lamentamos los inconvenientes presentados al momento de cargar los archivos. la solución nuevamente es eliminar el archivo, renombrarlo y cargarlo nuevamente en la plataforma. Esto se debe hacer con cada uno de los documentos y con esto deberia resolverse el inconveniente.**

Lo invitamos a calificar el servicio en el siguiente enlace: **Califica el Servicio Prestado**

Cualquier inquietud o inconveniente adicional por favor no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente;

Mesa de Ayuda
Oficina de Tecnología y Sistemas de Información
Mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co
Línea telefónica Bogotá: 4292631
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 510258
Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN
www.mineducacion.gov.co

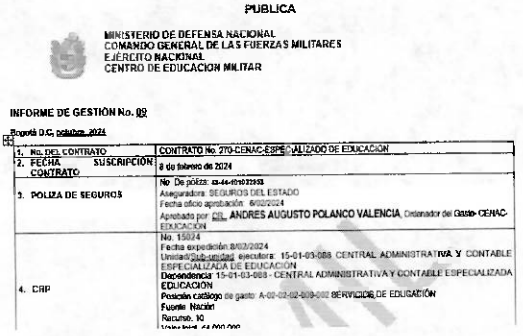


Estado de los proyectos sancionados como Ley

(Se tendrá una reunión con SG y DJ el viernes 23 de agosto para conversar sobre las implicaciones de estas aprobaciones

Titulo	
"Medidas para **fomentar el acceso a la educación superior** y se dictan otras disposiciones" Ley 30, Art 122	LE
"Aprueba el «**convenio regional de reconocimiento de estudios, títulos y diplomas de educación superior** en América latina y el Caribe»	LE
"Pautas de la **política nacional de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y producción de la industria farmacéutica** para la autonomía sanitaria de Colombia y se dictan otras disposiciones"	LE
"Aprueba la «**convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior**»	LE
"**Crea los Consultorios Psicológicos Comunitarios en las facultades de Psicología** de las instituciones de Educación Superior"	LE
"Establece **la gratuidad en el pago de los derechos de grado de estudiantes pertenecientes a los grupos, A, B y C del Sisbén IV, Grupos Étnicos, Población Campesina, Población Víctima del Conflicto Armado, y Población con Discapacidad en las Instituciones de Educación Superior Públicas.**"	LE
"Modifica el artículo 8 de la ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones". **(Servicio de Intérpretes)**	Pe Pr
"Modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones" **sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno (Acceso Educación Superior)**	Pe Pr
"Establece el sistema de **protección** social integral para la vejez." **(Reforma Pensional)**	LE
"Garantiza la protección de los **derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad** en las Instituciones educativas del país"	LE
"Modifica la Ley 2165 de 2021, el artículo 342 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones." - **CAEL - Centro de Altos Estudios Legislativos.**	LE

Obligación No. 21. INFORME DE GESTIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MENSUALMENTE.



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE EDUCACION MILITAR

INFORME DE GESTIÓN No. 09

Bogotá D.C, octubre, 2024

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 270-CENAC-ESPECIALIZADO DE EDUCACION
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 de febrero de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS	No De póliza: 33-44-101023593 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación 6/02/2024 Aprobado por: CR. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACION
4. CRP	No. 15024 Fecha expedición 8/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-008 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia: 15-01-03-008 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10

Obligación No. 23. DOCUMENTOS EN PDF, GENERADOS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Obligación No. 24. AFILIARSE A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN, Y DEMÁS COMO SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS PROFESIONALES, MANTENIENDO VIGENTE SU AFILIACIÓN DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ANEXAR LAS CERTIFICACIONES DEL CUMPLIDO DEL SERVICIO, COPIA LEGIBLE DE LOS PAGOS REALIZADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD-PENSIÓN-RIESGOS) EN CALIDAD DE COTIZANTE Y POR CADA MES, ENTENDIDO QUE LA BASE DE COTIZACIÓN NO PODRÁ SER INFERIOR AL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO. IGUALMENTE DEBERÁ APORTAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES (ARL) .DE IGUAL FORMA ASUMIR BAJO SU CUENTA Y RIESGOS CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL NO CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE SUS AFILIACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

Obligación No. 25. COLABORAR Y PROPONER POR EL BUEN USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD (FÍSICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS) INCLUIDA LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR, Y DEMÁS ELEMENTOS ENTREGADOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS; AL NO UTILIZARLO PARA SUS FINES O EN LUGARES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS DEBE DEVOLVERLOS A LA INSTITUCIÓN A MÁS TARDAR EN LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Obligación No. 26. GUARDAR LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA INFORMACIÓN QUE SE LE SEA ENTREGADA Y QUE SE ENCUENTRE BAJO SU CUSTODIA O QUE POR CUALQUIER

	OTRA CIRCUNSTANCIA DEBA CONOCER O MANIPULAR EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. Obligación No. 27. CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CON EL FIN DE EVITAR LA FUGA DE INFORMACIÓN Y PROTEGER LA INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE DATOS; ASÍ MISMO CUMPLIR CON LAS POLÍTICAS DE USO ACEPTABLE DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS, DILIGENCIANDO LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA SU ADECUADO USO. Obligación No. 31. TODAS LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBEN CARACTERIZAR POR EL BUEN TRATO ENTRE EL PERSONAL TANTO CIVIL COMO MILITAR, SE DEBEN EVITAR RUMORES SIN FUNDAMENTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL BUEN NOMBRE DE UNA PERSONA O DE LA INSTITUCIÓN A CUALQUIER NIVEL.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $44.000.000 Valor autorizado a pagar: 4.000.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES septiembre

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	ESKANDIA	556.800
SALUD	ALIANSALUD	435.000
ARL	Positiva	84.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	A. SE PUEDE SEGUIR CON LOS TRÁMITES DE PAGO B. NO FUERON REQUERIDAS LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES CONTRACTUALES DURANTE EL MES. Obligación No. 16. ASISTIR COMO INVITADO A LOS CONSEJOS ACADEMICOS REALIZADOS POR LA IUCEMIL CUANDO SE REQUIERA.

	Obligación No. 17. ELABORAR LOS DEMÁS INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE SEAN AFINES A SU CARGO, ENTREGANDO INFORMES DE VISITAS DE SEGUIMIENTO CON OBSERVACIONES DE FALENCIAS Y/O FORTALEZAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE RENOVACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS DE LAS 13 ESCUELAS Obligación No. 22. ENTREGAR INFORME DE GESTIÓN FINAL DE TERMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de $4.000.000,Tres Millones Novecientos M/CTE, correspondiente del mes **OCTUBRE**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, BOGOTÁ octubre de 2024

MY. MARTINEZ ZARATE JHOJAN ALEXANDER
Cargo: OFICIAL DE EDUCACION SUPERIOR
FIRMA SUPERVISOR

Calle 102 N° 07-80 Canton Norte
Bogota D.C.
Jhojan.martinez@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC8310-1
IQNet